



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 - 2026 - MPLP

Tingo María, 05 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N° D000095-2026-GDS-MPLP/TM de fecha 24 de abril de 2026, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicitó aprobación de proyecto de **“DIRECTIVA QUE REGULA LOS SUBSIDIOS ECONÓMICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”** mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

A través de la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS se aprobó el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, el cual establece que, el PCA es un programa descentralizado a los Gobiernos Locales en 43 distritos en Lima Metropolitana y 195 provincias en el resto del país, los cuales suscriben Convenios de Gestión con el MIDIS, cuya finalidad es brindar un complemento alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención que se encuentran agrupados en cinco modalidades: Comedores y Ollas Comunes, Hogares - Albergues, Personas en Riesgo, Trabajo Comunal y Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis (PANTBC), siendo que la provisión del complemento alimentario se efectúa mediante la entrega de alimentos en especie, subsidios económicos, equipamiento, y otras formas de entrega;

Según Resolución Ministerial N° D000064-2026-MIDIS de fecha 09 de marzo de 2026, se aprobó la DIRECTIVA QUE REGULA LOS SUBSIDIOS ECONÓMICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA;

Con Informe N° D000216-2026-OP-MPLP/TM de fecha 19 de febrero de 2026, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal, para la transferencia financiera a comedores populares correspondiente al subsidio económico para el presente año, por el importe de S/. 115,225.00;

Mediante el Informe N° D000151-2026-SPS-MPLP/TM de fecha 23 de abril de 2026, el Subgerente de Programas Sociales manifiesta que dicha subgerencia tiene como funciones propias la de coordinar las acciones necesarias para el mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones de comedores populares, club de madres, vaso de leche y demás programas a cargo de la subgerencia teniendo como Objetivo Estratégico Institucional “Promover el desarrollo social y hábitos saludables en beneficio de la población” y a la vez estando alineados a las Actividades Estrategias Institucionales AEI.06.04: Programa de apoyo alimentario de manera pertinente a grupos de Población Vulnerables de la Provincia de Leoncio Prado; asimismo, teniendo a cargo el Programa de Alimentación Complementario – PCA, se sabe que Los Comedores y Ollas Comunes son Organizaciones Sociales de Base – OSB conformadas por personas en situación de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social. En el marco de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se han asignado recursos específicos para la entrega de subsidios económicos a los Comedores Populares y Ollas Comunes como parte del Programa de Complementación Alimentaria (PCA). Estos subsidios tienen como objetivo garantizar la seguridad alimentaria de poblaciones en situación de vulnerabilidad y se ejecutan a través de los gobiernos locales; dentro de este contexto, emite OPINION FAVORABLE al proyecto de **“DIRECTIVA QUE REGULA LOS SUBSIDIOS ECONÓMICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”** y se solicita que sea reconocido mediante acto resolutivo, ya que representa un paso importante hacia la mejora en la gestión de los recursos destinados a los comedores populares;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 - 2026 - MPLP**

De otra parte, con Informe N° D000095-2026-GDS-MPLP/TM de fecha 24 de abril de 2026, el Gerente de Desarrollo Social, manifiesta (...), según la Resolución Ministerial N° D000064-2026-MIDIS, en el Art. 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS inciso 8.5. Los Gobiernos Locales adecúan sus documentos normativos y procedimientos internos a la presente Directiva, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su publicación. La propuesta de “Directiva que regula los subsidios económicos en el marco del Programa de Complementación Alimentaria - PCA” tiene como objetivo establecer las disposiciones para la asignación, uso y rendición de gastos de los subsidios económicos otorgados a los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) en la modalidad de Comedores y Ollas Comunes, con la finalidad de contribuir a que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado gestionen dichos recursos de manera oportuna y exclusiva para la adquisición de alimentos destinados a la preparación de raciones alimentarias (almuerzo); por lo que, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación de **“DIRECTIVA QUE REGULA LOS SUBSIDIOS ECONÓMICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”**;

Con Informe Técnico N° D000041-2026-OPEMI-MPLP/TM de fecha 27 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, concluye que la **“DIRECTIVA QUE REGULA LOS SUBSIDIOS ECONÓMICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”**, se encuentra alineado a la Resolución Ministerial N° D000064-2026-MIDIS;

Asimismo, con Informe N° D000134-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 28 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que la **“DIRECTIVA QUE REGULA LOS SUBSIDIOS ECONÓMICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”**, se encuentra alineado a la Resolución Ministerial N° D000064-2026-MIDIS;

El objetivo de la **“DIRECTIVA QUE REGULA LOS SUBSIDIOS ECONÓMICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”**, es establecer las disposiciones para la asignación, uso y rendición de gastos de los subsidios económicos otorgados a los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria - PCA en la modalidad de Comedores y Ollas Comunes, con la finalidad de contribuir a que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado gestionen dichos recursos de manera oportuna y exclusiva para la adquisición de alimentos destinados a la preparación de raciones alimentarias (almuerzo);

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el Artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, via acto resolutivo, se debe de aprobar dicha directiva;

Máxime, con **Opinión Legal N° D000292-2026-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 29 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión del proyecto de la citada directiva formulada por la Subgerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, se advierte que el proyecto de **“DIRECTIVA QUE REGULA LOS SUBSIDIOS ECONÓMICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”**, está formulado de acuerdo con las normas legales pertinentes aplicables al caso; por lo que, se concluye que es procedente su aprobación mediante un acto resolutivo de Alcaldía, del proyecto de **“DIRECTIVA QUE REGULA LOS SUBSIDIOS ECONÓMICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”**, que consta de diez (10) numerales, dos (02) anexos; los mismos que formarán parte de la resolución de alcaldía; dejando sin efecto cualquier acto que se oponga a la presente directiva;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído D001685-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D001433-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 29 y 30 de abril de 2026, correspondientemente;



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 - 2026 - MPLP**

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DIRECTIVA N° 004-2026-MPLP “DIRECTIVA QUE REGULA LOS SUBSIDIOS ECONÓMICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”**, que consta de diez (10) numerales, dos (02) anexos; los mismos que forman parte de la presente Resolución de Alcaldía; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo, documento y/o normativa que se oponga a la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento. Estratégico y Modernización Institucional, Oficina de Presupuesto, Subgerencia de Programas Sociales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Construyendo
Una Gran Provincia